

ADENDA AL ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REQUERÍA LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA EN EL AÑO 2022, A FIN DE REQUERIR LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN DICHA CONVOCATORIA.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (Boja núm. 242, de 20 de diciembre) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”.

En el apartado Segundo subapartado 3 de dicha Resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boja del Extracto de dicha Resolución. Dado que el Extracto fue publicado el mismo día que la Resolución, el plazo para presentar las solicitudes se extendía desde el 21 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023 inclusive. Asimismo, se hacía constar que la documentación relativa a dicha convocatoria tenía que presentarse preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea> (órgano administrativo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en los registros electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo inadmitida toda documentación relativa a dicha convocatoria que sea remitida por medios distintos a los establecidos.

Finalizado el plazo establecido normativamente para presentar las solicitudes de subvención y tras el examen de las mismas, se dicta el 23 de febrero de 2023 Acuerdo por la Gerencia de la Agencia mediante el que se requiere la subsanación de las solicitudes concurrentes al procedimiento que nos ocupa. En dicho Acuerdo se concedía un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para que los solicitantes concurrentes procedieran a la subsanación de los defectos detectados en sus solicitudes y/o la aportación de los documentos preceptivos que no acompañaban a las mismas. Dicho Acuerdo fue publicado en la web de la Agencia, en cuanto acto conjunto que era, el 24 de febrero de 2023 extendiéndose el plazo concedido hasta el 13 de marzo de 2022.

Tras la publicación en la web de la Agencia del requerimiento conjunto de subsanación, se pone de manifiesto que en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía obraba desde el 13 de enero de 2023, con R.E.: 202399900368371, documentación remitida por el Ayuntamiento de Marbella con C.I.F:P2906900B a fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía en el ejercicio 2022 con el proyecto “Mejoras en Teatro Ciudad De Marbella”. Examinada la referida documentación se pone de manifiesto la necesidad de proceder a su subsanación, por lo que habiéndose presentado la misma dentro del plazo concedido al efecto y en aras a dar efectividad al principio de igualdad y objetividad entre todos los solicitantes concurrentes y al de transparencia del procedimiento se

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTQCTG6XL4YJ83XTAFU9GZ9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

considera necesario dictar la presente Adenda a fin de considerar incluido en la relación de solicitantes que deben subsanar al Ayuntamiento de Marbella.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía,

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir al Ayuntamiento de Marbella, que figura en el Anexo del presente Acuerdo, para que proceda en diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento, a subsanar los defectos detectados en la documentación presentada y/o a complementarla con los documentos preceptivos que no han sido presentados.

SEGUNDO.- Dar por reproducido en el presente Acuerdo lo acordado en los apartados Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo de subsanación de 23 de febrero de 2023.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24838>, así como también en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTQCTG6XL4YJ83XTAFU9GZ9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOSA SUBSANAR O APORTAR

Pág. 1

SOLICITANTE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NGI/22/173

MEORAS TEATRO CIUDAD DE MARBELLA

DNI/CIF: P2906900B

Nº Solicitud: S23/000173

ANEXO I, SOLICITUD.

Subsanar Solicitud Anexo I

1. ANEXO I, SOLICITUD: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD
SOLICITANTE Y DE L REPRESENTANTE:

Subsanar Solicitud (Anexo I) a nombre de la entidad

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTQCTG6XL4YJ83XTAFU9GZ9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

ING INFRAESTRUCTURAS

2. ANEXO I, SOLICITUD: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Subsanar Indicar correo electrónico y teléfono móvil

3. ANEXO I, SOLICITUD: DECLARACIONES

Subsanar Señalar declaraciones

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Subsanar Indicar el espacio escénico donde se realizarán las obras o instalaciones

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

Subsanar Nombre del proyecto

DOCUMENTACIÓN

Subsanar

MEMORIA EXPLICATIVA

Subsanar Memoria completa

MEMORIA EXPLICATIVA: DESCRIPCIÓN

Subsanar

MEMORIA EXPLICATIVA: CALENDARIO

Subsanar Indicar fechas con formato día/mes/año

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTQCTG6XL4YJ83XTAFU9GZ9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOSA SUBSANAR O APORTAR

NG INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA EXPLICATIVA: INFORMACIÓN RELATIVA A

CRITERIOS

Subsanar Detallar y autopuntuar cada uno de los criterios cuantitativos del proyecto conforme a lo establecido en los apartados 12.a) 1. y 15.a) 4. del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021.

4.2.1.d PROGRAMACIÓN

Subsanar Incluir la programación de actividades conforme a lo establecido en el apartado 4.a)2º 2. del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021.

4.2.2 PRESUPUESTO

Subsanar Presupuesto desglosado y detallado, donde incluyan gastos previstos conforme lo establecido en el apartado 5.c) 1º del cuadro de las bases reguladoras Orden de 21 de diciembre de 2021 (Gastos subvencionables desglosados por epígrafes presupuestarios)

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Subsanar Indicar el importe solicitado de la subvención, no puede exceder de 180.000 €

Otros

Aportar Aportar certificado que indique si el IVA es deducible o no.

Otros

Subsanar Anexo III

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTQCTG6XL4YJ83XTAFU9GZ9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	